



GENERAL DE ALQUILER DE MAQUINARIA, S.A.

De conformidad con lo previsto en el Reglamento (UE) 596/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, sobre el abuso de mercado y en el artículo 226 y concordantes del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, y para su puesta a disposición del público como hecho relevante, General de Alquiler de Maquinaria, S.A. ("**GAM**" o la "**Sociedad**") publica la siguiente:

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

Esta comunicación se publica como continuación a la "otra información relevante" difundida en fecha 22 de octubre de 2020 con número de registro 5166, mediante la que se informó de la inscripción en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la "**CNMV**") del documento de registro, la nota sobre las acciones (la "**Nota sobre las Acciones**") y la nota de síntesis que ésta contiene, que constituyen el folleto informativo (el "**Folleto**") de la ampliación del capital social de GAM con cargo a aportaciones dinerarias por un importe nominal máximo de hasta 31.536.035 euros y con reconocimiento del derecho de suscripción preferente (la "**Ampliación de Capital**"). Esta Ampliación de Capital, que fue aprobada por el Consejo de Administración de GAM por delegación de la Junta General de Accionistas, conllevará la emisión y puesta en circulación de hasta 31.536.035 acciones ordinarias, de nueva emisión, de un euro (1€) de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación (las "**Acciones Nuevas**").

El día de ayer, 27 de octubre de 2020, se publicó el preceptivo anuncio de la Ampliación de Capital en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (el "**BORME**") y que, en consecuencia, el periodo de suscripción preferente y de solicitud de acciones adicionales (el "**Periodo de Suscripción Preferente**") comienza en el día de hoy, 28 de octubre de 2020.

El Periodo de Suscripción Preferente tendrá una duración de quince (15) días naturales, es decir, finalizará el 11 de noviembre de 2020. Los accionistas de la Sociedad que aparezcan legitimados como tales en los registros contables de Iberclear o, que hayan adquirido acciones, hasta las 23:59 horas de Madrid del 27 de octubre de 2020, día de la publicación del preceptivo anuncio de la Ampliación de Capital en el BORME, y cuyas operaciones se hayan liquidado, en su caso, hasta dos días hábiles bursátiles posteriores, en Iberclear (los "**Accionistas Legitimados**") podrán ejercitar, dentro del Periodo de Suscripción

Preferente, el derecho a suscribir un número de Acciones Nuevas proporcional al valor nominal de las acciones de la Sociedad de las que son titulares.

Serán necesarios dos (2) derechos de suscripción preferente para suscribir una (1) Acción Nueva. A cada acción de la Sociedad actualmente en circulación le corresponderá un derecho de suscripción preferente sobre las Acciones Nuevas.

Asimismo, durante el Periodo de Suscripción Preferente, otros inversores distintos a los Accionistas Legitimados (los "**Inversores**") podrán: (i) adquirir en el mercado derechos de suscripción preferente en la proporción necesaria para suscribir Acciones Nuevas (esto es, dos (2) derechos de suscripción preferente para poder suscribir una (1) Acción Nueva); y (ii) suscribir las Acciones Nuevas correspondientes.

Los derechos de suscripción preferente de la Ampliación de Capital no ejercitados durante el Periodo de Suscripción Preferente se extinguirán automáticamente a la finalización del mismo.

Durante el Periodo de Suscripción Preferente, los Accionistas Legitimados y los Inversores podrán solicitar en el momento de ejercitar sus derechos de suscripción preferente, adicionalmente y con carácter firme, incondicional e irrevocable, la suscripción de acciones adicionales de la Sociedad (las "**Acciones Adicionales**"), siempre que a la finalización del Periodo de Suscripción Preferente quedaran acciones no suscritas en ejercicio de los derechos de suscripción preferente (las "**Acciones Sobrantes**") y, por tanto, no se hubiera cubierto el importe total de la Ampliación de Capital.

Para poder solicitar Acciones Adicionales, el Accionista Legitimado o Inversor deberá haber ejercitado todos los derechos de suscripción preferente que tenga depositados en la entidad participante de Iberclear ante la que solicite Acciones Adicionales, y deberá dirigirse a la entidad participante de Iberclear en cuyo registro contable tengan inscritos los derechos de suscripción preferente, indicando su voluntad de solicitar la suscripción de Acciones Adicionales.

El desembolso íntegro de cada Acción Nueva suscrita durante el Periodo de Suscripción Preferente se deberá realizar por los suscriptores en el momento de la suscripción de las Acciones Nuevas (es decir, al tiempo de formular la orden de suscripción) y a través de las entidades participantes de Iberclear



por medio de las cuales hayan cursado sus órdenes de suscripción.

Para mayor información y detalle en relación con el Periodo de Suscripción Preferente, el ejercicio de los derechos de suscripción preferente y la solicitud de Acciones Adicionales, véase el anuncio publicado en el BORME de fecha 27 de octubre de 2020 (<https://www.boe.es/borme/dias/2020/10/27/pdfs/BORME-C-2020-6371.pdf>) y la Nota sobre las Acciones que se encuentra a disposición del público, en el domicilio social de GAM y, en formato electrónico, tanto en la página web de la CNMV (www.cnmv.es) como en la página web corporativa de GAM (www.gamrentals.com).

En Granda, Siero (Asturias), a 28 de octubre de 2020.